FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

CERTIFICADO DE AUSTERIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, que indica: *"sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Qué, la servidora **LUIS HERNÁN TREJOS MONCAYO** presentó, el día 24 de agosto de 2026, los estudios previos definitivos en los que manifestó la conveniencia y oportunidad de contratar el de combustible (gasolina corriente, extra y ACPM), por galones para abastecer los aparatos o maquinaria con motor de combustión interno y los vehículos y/o motocicletas que conforman y/o llegaren a conformar el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Nariño, en los municipios del departamento de Nariño, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. En los documentos complementarios del proceso se encuentran las especificaciones técnicas que detallan los servicios requeridos.

Una vez revisados los estudios y con fundamento en lo anterior, la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E), ordena la celebración del proceso de Mínima Cuantía **FGN-RP-MC-0038-2026**, para satisfacer las necesidades del servicio de la siguiente manera:

OBJETO	Suministrar combustible (gasolina corriente, extra y ACPM), por galones para abastecer los aparatos o maquinaria con motor de combustión interno y los vehículos y/o motocicletas que conforman y/o llegaren a conformar el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Nariño, en los municipios del departamento de Nariño.
CUANTÍA	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000)
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será de **3 (TRES)** meses, sin superar el **30 de noviembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Firmado en Santiago de Cali, 24 de agosto de 2026.

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)

Proyectó: Karen Liseth Moreno Martínez – Secretario Administrativo
Revisó: Juli Paulin Martinez Cano – Profesional de Gestión II